



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.32793.2022.0

18 AGO 2023

CASEROS,

2023.

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de Repetición interpuesta por la contribuyente, **Sra. DE PAULA ZORZOLI, Sofia Aylen**, titular del DNI 44.184.337, con domicilio en la Estevenson 1609, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que la contribuyente **Sra. DE PAULA ZORZOLI, Sofia Aylen**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **GNX-026**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 07 de diciembre de 2022, se presenta la contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.*"

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de repetición, es de **\$4.379,21 (Pesos cuatro mil trescientos setenta y nueve con 21/100)**, abonados en fecha 10 de agosto del 2022, referente a las siguientes cuotas-periodo; 02/2022 (\$1.510,08); 03/2022 (\$1.482,34) y 04/2022 (\$1.386,79);

Que acompaña como prueba: comprobantes de pago, Informe de dominio, copia del DNI, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal (fs. 3 a 9);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente, y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 21), se observa que los pagos efectuados no corresponden, dado que el vehículo debía tributar en el partido de Morón desde el 14 de febrero del 2022;

Que en fecha 29 de diciembre del 2022, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 10/11);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 12 a 17, y 20 y de éstos surge lo siguiente: la **Sra. DE PAULA ZORZOLI, Sofia Aylen**, NO POSEE vehículos municipalizados, y NO POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, no posee cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.32793.2022.0

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Devolver en favor de la contribuyente, **Sra. DE PAULA ZORZOLI, Sofia Aylén**, titular del DNI 44.184.337, con domicilio en la Estevenson 1609, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, la suma de **\$4.379,21 (Pesos cuatro mil trescientos setenta y nueve con 21/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 126/23


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRÉS DE FEBRERO


MARIA PILAR BUCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRÉS DE FEBRERO